



CONTRATO DE CONSORCIO

Por la presente de los consultores:

- **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, con RUC N° 10404313598, DNI N° 40431359, de nacionalidad peruana, con domicilio legal en: Asc. Sarita Colonia Mza. J Lote 17 - Jesús de Nazareno - Huamanga - Ayacucho
- **KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.** con RUC N° 20392462105, representado por la Sra. Teófila Eusebia Jara Mendoza, con DNI N° 15987011, con domicilio legal en: Cooperativa de Vivienda Residencial La Ensenada Mz. Q' Lt.15, Distrito Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima.

Conviene la suscripción del presente **CONTRATO DE CONSORCIO** con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El consultor **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** y la empresa **KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, han obtenido la buena Pro del Proceso de Selección **CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-GRA/CS**; para la contratación del servicio de supervisión de la obra: "Mejoramiento de Los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" CIU 2194968, convocado por el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL**

SEGUNDO: Por el presente, el consultor **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** y la empresa **KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, acuerdan formar un Consorcio con la finalidad de realizar los servicios de Consultoría indicada, conforme a las condiciones, exigencia y requisitos establecidos en las bases del Proceso de Selección **CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-GRA/CS**; para la contratación del servicio de supervisión de la obra: "Mejoramiento de Los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" CIU 2194968, convocado por el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL**.

TERCERO: El consorcio adoptará la denominación: **CONSORCIO SANTA MONICA**.

CUARTO: La toma de decisiones de orden técnico, legal y económico, estará a cargo de un representante legal común del Consorcio. Así mismo los consorciados convienen que, para efectos tributarios, la facturación del presente contrato será a nombre de la empresa **KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.** con RUC N° 20392462105.

CONSORCIO SANTA MONICA

VERONICA NATALY LOBATO CRUZ
 REPRESENTANTE COMÚN

157

NOTARIA
HA SIDO
NOTARIA

QUINTO: Designamos como representante legal común del consorcio a la Señora Verónica Nataly Lobato Cruz, identificada con DNI N° 47078372, cuyo nombramiento tiene carácter de irrevocable; por lo tanto, no podrá ser sustituido ni revocado por ninguna causal hasta que el contrato haya sido liquidado y el Consorcio haya ejecutado a su favor todos los derechos legales y económicos inherentes al Contrato de Consultoría suscrito.

SEXTO: El representante legal común del **CONSORCIO SANTA MONICA**, la Señora Verónica Nataly Lobato Cruz; identificada con DNI N° 47078372, puede ejercer a sola firma la toma de decisiones y tiene todos los poderes generales y especiales que requiera para la dirección del **CONSORCIO**; por lo tanto, es quien ejercerá las siguientes facultades:

- a) Representar al Consorcio, Judicial o Extrajudicialmente con las facultades que le confiere los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil.
- b) Suscribir el Contrato de consultoría con la Entidad **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL**, y las cláusulas adicionales que sean necesarias.
- c) Efectuar trámites ante las entidades administrativas (SUNARP, SUNAT, ETC.) y Organismos del Estado.
- d) Examinar los libros, documentos y operaciones de la oficina dando las órdenes necesarias para el correcto funcionamiento.
- e) Ordenar pagos y cobros.
- f) Someter a la totalidad de socios con toda oportunidad al balance de cada año y sometido a aprobación, la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
- g) Cuidar que la contabilidad este al día.
- h) Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes, cuentas a plazos o de ahorro, sea en moneda nacional o extranjera, efectuando depósitos. Transferencias o retiros totales o parciales de ellas mediante los documentos propios de cada tipo de operación o cuenta; concertar créditos en cuenta corriente, a plazo o de ahorros.
- i) Tratándose de cuentas corrientes, podrá sobregirar, endosar, endosar para abono en cuenta, cobrar, protestar y girar con o sin provisión de fondos o contra créditos cheques.
- j) Otorgar, renovar y/o solicitar avales y/o fianzas solidarias a favor del consorcio respaldándolas o no con bienes muebles, inmuebles o valores que sean requeridos, con expresa renuncia al beneficio de exclusión suscribiendo loa instrumentos correspondientes privados y públicos para su validez.
- k) Contratar pólizas de seguro y endosarlas, así también abrir, cerrar, arrendar cajas de seguridad en cualquier entidad pública o privada, disponer de los bienes que en ella se depositen directamente o a través de representantes designados específicamente por carta o resolver y rescindir contratos.
- l) Comprar, arrendar, subarrendar, activar o pasivamente toda clase bienes muebles o inmuebles otorgando los instrumentos o privados hasta su perfeccionamiento.

CONSORCIO SANTA MONICA
VERÓNICA NATALY LOBATO CRUZ
REPRESENTANTE COMÚN

VILCA MONTEAGU
ESTE DOCUMENTO
REDACTADO EN

NO NOTARIA
NO HA SIDO
ESTA NOTARIA

158

- m) Celebrar contratos de pólizas de seguro contra los riesgos que se crean convenientemente, pactar el pago de la prima y endosarlas.
- n) Concertar, contratar, formalizar toda clase y modalidad de préstamo, habilitaciones, financiaciones, cesiones de crédito o cualquier otro contrato de naturaleza civil o mercantil, portando libremente precios, plazos y demás condiciones.
- o) El representante legal ejercerá su facultad en cualquier acto no previsto en los incisos anteriores es válido, por cuanto se trata de funciones enunciativas y no limitativas, pudiendo desempeñar la función de la misma sin ser objetado de insuficiente.
- p) Dirigir las operaciones del consorcio.
- q) Remitir cuentas a los socios que conforman el consorcio sobre la buena marcha del consorcio.
- r) Llevar la correspondencia del consorcio y usar sus sellos.
- s) Reemplazar y separar al personal subalterno y contratar los empleados que sean necesarios para la buena marcha del consorcio.
- t) Organizar y dirigir el área técnica en el proceso de supervisión del proyecto.
- u) El representante legal tendrá facultad de suscribir a sola firma Contrato de Garantía Mobiliaria.
- v) Nombrar apoderados en cualquier momento.



[Handwritten signature]

SÉPTIMO: El domicilio legal del CONSORCIO estará ubicado en Mz. Q' Lt.15, Cooperativa Residencial La Ensenada, Distrito Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima.



OCTAVO: Las partes convienen en establecer que la emisión de certificados de trabajo se los profesionales que participen en la supervisión objeto del presente contrato, podrán estar a cargo de cualquiera de los consorciados o en su defecto por el representante común del consorcio.

[Handwritten signature]

NOVENO: El porcentaje de participación en las obligaciones de los asociados es el siguiente:

1. OBLIGACIONES DE ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA:50%

Obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria:

- Responsable Integral de la Revisión del Expediente, Supervisión, Recepción y Liquidación del Contrato de Obra, para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de Los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" CIU 2194968.
- Actividades Administrativas, Económicas, Contables y Financieras.
- Responsable Integral de la Elaboración de la Propuesta Técnica y Económica.
- Responsable de documentos para la firma de contrato.

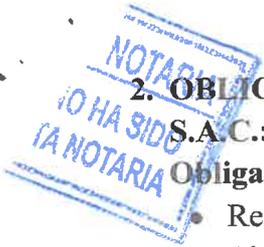
CONSORCIO SANTA MONICA

[Handwritten signature]

VERONICA NATALY LOBATO CRUZ
REPRESENTANTE COMÚN

VILCA MONTEAGUD
ESTE DOCUMENTO
REDACTADO EN ESTE

155



2. OBLIGACIONES DE KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

S.A.C.: 50%

Obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria:

- Responsable Integral de la Revisión del Expediente, Supervisión, Recepción y Liquidación del Contrato de Obra, para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de Los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" CIU 2194968.
- Actividades Administrativas, Económicas, Financieras, Contables.

TOTAL : 100%

DÉCIMO: En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato asociativo, los CONSORCIADOS acuerda someterse a lo establecido en las normas del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y sus modificatorias, Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

DÉCIMO PRIMERO: Este consorcio se cerrará una vez liquidados los derechos y obligaciones, garantías y responsabilidades de los consorciados frente a la Entidad contratante y con terceros en general, por razón de los compromisos o contratos adquiridos por el consorcio o en el curso de sus operaciones, incluso acciones u omisiones, sin exclusión o limitación alguna, incluyendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del artículo 1784° del Código Civil vigente.

DÉCIMO SEGUNDO: En la celebración del presente acto jurídico no ha existido ningún vicio de la voluntad, como son dolo, error, lesión, violencia, intimidación de ninguna de las partes, puesto que lo efectúan con pleno conocimiento de sus derechos en forma libre y voluntaria.

Dando conformidad a las condiciones y cláusulas del presente contrato, las partes lo suscriben en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de noviembre del 2023.

CONSORCIO SANTA MONICA


VERÓNICA NATALY LOBATO CRUZ
REPRESENTANTE COMÚN


ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI N° 40431359
RUC N° 10404313598


TEOFILA EUSEBIA JARA MENDOZA
DNI N° 15987011
Representante Legal
RUCN ° 20392462105
KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.





ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA

AV. AVIACIÓN 2468 -2470- SAN BORJA
TELEFOS: 475-0045

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A: **TEOFILA EUSEBIA JARA MENDOZA**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **15987011**, QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12622959**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **40431359**.-----
EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).-DOY FE.-=
LIMA, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023.-----F/038836/181966-181967/BVLL.-
Para verificación, consultar al correo: releccion@notariavilca.org con el código e8f03a87439.-----



Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima 5
C.N. 171

